

COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 002-CONPC-MIMG-002-2019

En la ciudad de Guayaquil el día 04 de julio de 2019, a las 09h30, se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, quien la preside en su calidad de Profesional designado por la Delegada de la Máxima Autoridad; e, Ing. Borys Pinargote Gutierrez, Delegado del Director de la Unidad CAF-BEDE (E). Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica la Abg. Blanca García Veliz.

Asiste como funcionaria invitada la Ing. Italia Delgado C., Codirectora de la Unidad CAF-BEDE.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé lectura del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA No. **CONPC-MIMG-002-2019: "FISCALIZACIÓN DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: GUERREROS DEL FORTÍN 1, NUEVA PROSPERINA ETAPAS (2,9 Y 10), HORIZONTES DEL GUERRERO 1 Y UNIDOS POR LA PAZ 2, PARROQUIA TARQUI"**.
2. **VARIOS.**

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

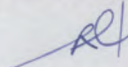
La Secretaria pone a conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas por escrito y a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec las mismas que fueron presentadas dentro del término señalado en las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral 2; y, CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones", de los pliegos del concurso.

Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas; así como el proyecto de respuestas; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Sección I "Del Procedimiento de Contratación", numeral 1.6 "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones", de los pliegos del concurso de la referencia, por unanimidad resuelven aprobarlas de la siguiente manera:

PREGUNTA 1

Pregunta: SE ACEPTARIA PRESENTAR PARA EL INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD, UN INGENIERO CIVIL, INGENIERO GEOTÉCNICO, INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO EN PAVIMENTOS?

Respuesta: No se acepta para el Ingeniero en Control de calidad el título de Ingeniero Geólogo. Refiérase a los pliegos, SECCIÓN IV "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 4.1 Evaluación de la oferta "PERSONAL TÉCNICO CLAVE".



PREGUNTA 2

Pregunta: SE ACEPTARIA PARA EL INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD, EXPERIENCIAS EN LAS QUE HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O GEOLOGIA EN FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO

Respuesta: No se aceptan para el Ingeniero en control de calidad experiencias en cargo de especialista en Geotecnia y/o Geología. Refiérase a los pliegos, SECCIÓN IV "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 4.1 Evaluación de la oferta, subnumeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, "INGENIERO CONTROL DE CALIDAD".

PREGUNTA 3

Pregunta: SE ACEPTARÍA PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL, EXPERIENCIAS EN LAS QUE HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE ESPECIALISTA AMBIENTAL EN FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL

Respuesta: Sí, se acepta. Deberá cumplir con el perfil profesional solicitado en el pliego, SECCIÓN IV "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 4.1 Evaluación de la oferta "PERSONAL TÉCNICO CLAVE".

PREGUNTA 4

Pregunta: ACLARAR SI EL CERTIFICADO CON CONOCIMIENTOS EN AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL (intensidad no menor a 40 horas), ES SOLO PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL.

Respuesta: Sí, es correcto.

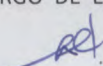
PREGUNTA 5

Pregunta: ACLARA SI "LA LICENCIA VIGENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN O CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EL PROFESIONAL QUE NO POSEA LA LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN O CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEBERÁ ADICIONALMENTE EN EL FORMULARIO 2.1. COMPROMETERSE A CUMPLIR CON DICHO REQUERIMIENTO, ANTES DEL INICIO DE LA OBRA" ES PARA TODO LOS ESPECIALISTAS.

Respuesta: La licencia de prevención de riesgos para la actividad de la construcción o Certificación en Prevención de riesgos Laborales es solicitada únicamente para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL. En caso de no poseerla al momento de presentación de la oferta, deberá comprometerse a cumplir con dicho requerimiento en el Formulario 2.1.

PREGUNTA 6

Pregunta: SE ACEPTARIA PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL, EXPERIENCIAS EN LAS QUE HAYA DESEMPEÑADO EL CARGO DE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y/O LABORAL,



ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, EN PROYECTOS DE FISCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL O DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Respuesta: No se acepta para el Especialista en Seguridad Vial y Laboral experiencias en las que haya desempeñado el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional. Refiérase a los pliegos, SECCIÓN IV "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 4.1 Evaluación de la oferta, subnumeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, "ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL".

PREGUNTA 7

Pregunta: SE ACEPTARIA CONSIDERAR TAMBIEN LOS PROYECTOS EN LOS CUALES LOS TÉCNICOS DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN CONTINUA \geq A 90 DÍAS

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 8

Pregunta: SE ACEPTARIA PARA EL ESPECIALISTA SEGURIDAD VIAL-LABORAL, UN INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL

Respuesta: No se acepta para el Especialista en Seguridad Vial y Laboral el título de Ingeniero Ambiental. Refiérase a los pliegos, SECCIÓN IV "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 4.1 Evaluación de la oferta "PERSONAL TÉCNICO CLAVE".

PREGUNTA 9

Pregunta: Dentro de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el CAPITULO V DE LA ADMINISTRACION DE CONTRATO, se extrae lo siguiente: Art. 80.- Responsable de la Administración del Contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda. De lo anteriormente expuesto se desprendería que las actividades del Fiscalizador y Administrador del contrato se basan en actividades, objetivos y responsabilidades similares y una intervención durante toda la fase de ejecución de proyecto, y teniendo en cuenta que el perfil profesional del fiscalizador y administrador es semejante, la experiencia del Administrador puede ser válida como experiencia general y específica de la oferta? tomando en cuenta que todas las condiciones (montos, experiencia, características de obra, etc) se cumplan al tenor de los requerimientos de pliegos?

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 10

Pregunta: El especialista de Seguridad Vial - Laboral puede ser un Magister en Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo, a saber de que cumple con los requisitos de experiencia requerida?

Respuesta: No se acepta.

E

PREGUNTA 11

Pregunta: Se solicita se acepte, para cumplir el nivel de estudios del Especialista Ambiental, el título Tercer Nivel con Cuarto nivel en el área Ambiental

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 12

Pregunta: Se solicita se acepte, para cumplir el nivel de estudios del Especialista en Seguridad Vial-Laboral, el título Tercer Nivel con Cuarto nivel en el área de Seguridad o Ambiental

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 13

Pregunta: Para cumplir con la experiencia del Oferente se tomarán en cuenta los montos de obra o de Fiscalización?

Respuesta: Se tomarán en cuenta los montos de la obra fiscalizada.

PREGUNTA 14

Pregunta: Se solicita se acepte, para cumplir con la experiencia del oferente y del personal técnico, las fiscalizaciones de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o reconstrucción de vías.

Respuesta: Se aceptarán obras de rehabilitación vial (mantenimiento, mejoramiento o reconstrucción) siempre y cuando se demuestre que la misma consiste en una reconstrucción integral de la vía que incluya o no servicios básicos. No se aceptarán obras de rehabilitación (mantenimiento, mejoramiento o reconstrucción) cuya actividad principal sean recapeos y bacheos.

PREGUNTA 15

Pregunta: Se solicita se acepte para cumplir con la experiencia, tanto del oferente como del personal técnico, fiscalizaciones de vías a nivel de hormigón rígido o hidráulico.

Respuesta: Sí, se acepta.

PREGUNTA 16

Pregunta: Para cumplir con la experiencia del Oferente o del Personal Técnico se puede presentar un solo proyecto siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados?

Respuesta: Sí, es correcto.



PREGUNTA 17

Pregunta: Se solicita se acepte la documentación en copias simples y no certificadas ante Notario Público, lo cual debería ser requerido posteriormente al oferente que sea adjudicado

Respuesta: Se deja constancia que para la presentación de la oferta inicialmente se podrá presentar copias simples. Sin embargo, para efectos de la calificación/convalidación en caso de requerirse deberá presentarse la documentación solicitada en los pliegos en copias notariadas.

PREGUNTA 18

Pregunta: Los proyectos presentados para cumplir la experiencia mínima del personal Técnico serán tomados en cuenta también para la evaluación por puntaje?

Respuesta: Sí, es correcto.

PREGUNTA 19

Pregunta: Un mismo técnico puede participar en dos ofertas para el mismo concurso?

Respuesta: Sí, es correcto.

PREGUNTA 20

Pregunta: Para el Ingeniero en Control de Calidad pueden ser válidas la experiencias como Especialista Geotécnico o Suelos y Pavimentos de proyectos viales?

Respuesta: No se aceptan para el Ingeniero en Control de Calidad experiencias en cargo de especialista en Especialista Geotécnico o Suelos. Refiérase a los pliegos, SECCIÓN IV "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 4.1 Evaluación de la oferta, subnumeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, "INGENIERO CONTROL DE CALIDAD".

PREGUNTA 21

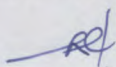
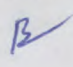
Pregunta: Para el Ingeniero de Seguridad Vial pueden ser válidas las experiencias como Supervisor en proyectos viales?

Respuesta: Sí, se acepta.

Concluidas las respuestas, los miembros de la Comisión Técnica deliberan y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la LOSNCP y el Art. 22 de su Reglamento General resuelven modificar los pliegos, de la siguiente manera:

ACLARACIÓN No. 1

En la SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 4.1 Evaluación de la oferta, subnumeral 4.1.3 Experiencia mínima del oferente, agréguese el siguiente texto:

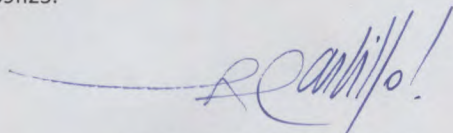
 

"(...) La compañía consultora deberá demostrar una existencia legal mínima de 3 años de la sociedad. (...)"

PUNTO DOS.-

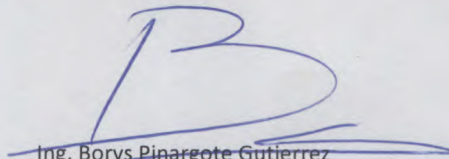
VARIOS.-

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 09h20, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las 09h25.



Ing. Ramiro Castillo Illingworth

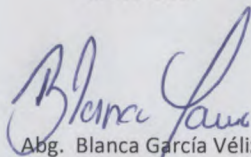
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Ing. Borys Pinargote Gutierrez

DELEGADO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD CAF-BEDE (E)

Lo certifico:



Abg. Blanca García Véliz

SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA *Rte.*

DMF